

EL MARCO LEGAL DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE GOIÁS Y LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS ESCOLARES

Juracy da Silva Guimarães
Florence Rodrigues Valadares

RESUMO

A pesquisa foi realizada com o objetivo de analisar a legislação desportiva do estado de Goiás e determinar seus pontos fortes e fracos com relação a participação de alunos nas práticas desportivas escolares. Foram escolhidas três fontes de informação para a análise: as legislações constitucionais, educacionais e desportivas do país e do estado; os documentos oficiais e o relato dos dirigentes do esporte no âmbito estadual. Se evidenciou, também, a necessidade de reestruturação nas diretrizes e no funcionamento dos órgãos responsáveis pelo esporte no estado de Goiás.

Palavras-chave: Políticas públicas – esporte – esporte escolar

ABSTRACT

The study was carried out to examine the law of the sport of the state of Goiás to determine its strengths and fracom with respect participation of the students in the school sports practices. Were chosen tree sources of information to the analysis: the country and states law constitutional, educational and sporting; official documents and reports of the leaders in the sport state framework. If revealed, too, the need for restructuring in the guidelines and the operation of officer responsible available for sport in the state of Goiás.

Key-words: Public politics – sport – school sport

RESUMÉN

La investigación ha sido desarrollada con el objetivo de analizar el marco legal deportivo de la provincia de Goiás y determinar sus puntos fuertes y débiles con respecto a la participación de alumnos en las prácticas deportivas escolares. Fueron elegidas tres fuentes de información para el análisis: las normativas constitucionales, educacionales y deportivas del país y de la provincia; los documentos oficiales; y, relato de los directivos del deporte en el ámbito provincial. Se ha evidenciado también la necesidad de reestructuración en las directrices y en el funcionamiento de los órganos responsables del deporte en la provincia de Goiás.

Palabras-clave: Políticas públicas – deporte – deporte escolar

Introducción

Las sociedades antiguas se organizaron a partir de la aproximación de personas que formaban parte de un mismo grupo, que vivían en las mismas regiones, que tenían los mismos intereses y que hablaban el mismo idioma y que fueron el embrión de lo que

hoy llamamos países. Cada país, a partir de sus gobiernos, establece normas generales de convivencia para toda la gente que constituyen los orígenes de las políticas públicas.

En el contexto de esta investigación, llamaremos políticas públicas al conjunto de normas generales y específicas que fueron creadas por el gobierno para el bienestar de la gente del país. Las políticas públicas de un país suelen representar la síntesis de las costumbres, intereses comunes y tradiciones de la gente de ese país. Si esto no es así, las políticas públicas deben ser, como mínimo, cuestionadas.

Discutir y analizar las políticas públicas para el deporte en países que lo permiten es una tarea muy compleja y, sobre todo, debe ser realizada por personas que lo comprendan como un derecho del ciudadano. Además de esto, hay que tener como punto de partida el conocimiento de que el deporte es una construcción histórica y social del ser humano que fue asumiendo características de acuerdo con el contexto donde se ha desarrollado.

Por hacer interfaces con tantos órganos y por despertar interés de tantas áreas del conocimiento el análisis del fenómeno deportivo o de todas las políticas públicas que traten de él se torna inviable abordarlo desde la perspectiva de una sola investigación. O sea, es necesario hacer un recorte de carácter metodológico o una especificación de que normativas que tratan del deporte se analizará a partir de las políticas públicas.

En lo que se refiere a las normativas que hacen referencia al deporte hemos destacado como fuentes de esta investigación las constituciones, las leyes generales del deporte y las leyes generales de la educación en los ámbitos del país y de la provincia de Goiás.

En primera parte de este texto se aclara el objeto de estudio y su marco teórico conceptual. La segunda parte se dedica a la exposición de los antecedentes del objeto de estudio, al estado actual de la cuestión y las justificaciones para la realización de la investigación. En la tercera parte se refiere la metodología adoptada en esta investigación; donde son expuestos los criterios de elección de los directivos que fueron entrevistados, la forma de recogida de los datos y la técnica de análisis de los mismos.

A la continuación, se hace una valoración de los resultados de la investigación a partir de tres ejes que se hicieron manifiestos, por primera vez en el escenario brasileño, durante la recogida de los datos de esta investigación.

Al final de la parte textual se presentan las conclusiones que se han podido sacar de la presente investigación.

1. Objeto de estudio y marco teórico conceptual

Norbert Elías y Eric Dunning (1992), cuando destacaron la influencia de las prácticas deportivas en el proceso de civilización, identificaron algunas características del deporte moderno. Según los autores el deporte actual representa un fenómeno característico de las sociedades modernas. Tiene como plataforma la selección de los mejores y exclusión de aquéllos con rendimiento inferior, la competencia, el alto grado de especificidad, la búsqueda de los mejores resultados (récords), el incentivo al consumo de productos relacionados con la práctica deportiva y, también, la exposición masiva de las competiciones deportivas de mayor importancia. Por esto, hay que aclarar de qué práctica deportiva estamos tratando cuando hablamos de la práctica deportiva escolar o del marco legal deportivo de la provincia de Goiás y sus relaciones con la práctica deportiva escolar.

De esta manera para proponer un análisis del marco legal de la provincia de Goiás con el objetivo de determinar sus puntos fuertes ó débiles con respecto a la

promoción de la práctica deportiva escolar, es preciso tener en cuenta que, aunque las políticas del gobierno determinen algunos principios, valores y prioridades hacia el deporte escolar, es el deporte de rendimiento el que debe ser mirado como el “espejo” donde se refleja el deporte escolar.

Veamos, a la continuación, los antecedentes teóricos de esta investigación.

2. Antecedentes teóricos

Las investigaciones que se han publicado hasta mediados de los años 80 tenían como eje central la especialización de los métodos y técnicas de enseñanza del deporte a través de las clases de educación física escolar. Se destacan:

- Barbanti (1983) – Un manual de texto que buscaba relacionar la actividad física y la salud; publicado bajo la supervisión del gobierno brasileño;
- Faria Júnior (1987) – Un libro didáctico específico de educación física que ayudaba en la formulación de los objetivos de las clases de educación física escolar deportiva;
- Taffarel (1985) – Una obra que incentivaba a los maestros en la búsqueda de la creatividad como manera de ayudar en la superación de las dificultades de enseñanza en la educación física y deportiva escolar;
- Tani (1988) – Una publicación que intentó servir como guión para las actividades físicas que debían ser desarrolladas en todos los niveles de la educación desde la educación infantil hasta la universidad; y
- Tubino (1980) – Un manual que relacionaba los principios científicos del entrenamiento deportivo con las clases de educación física escolar con base en el entrenamiento deportivo escolar.

El período siguiente empezó en los años 90 con la publicación de la tesis de doctorado del profesor Elenor Kunz (1991) que destacaba la necesidad de cambios en la forma de enseñar el deporte en todos los ámbitos en Brasil. A partir de ahí se ha observado la publicación y la divulgación masiva de una gran cantidad de periódicos que adoptaron una perspectiva crítica de análisis del fenómeno deportivo y del área de educación física.

Otra publicación muy importante fue “metodología de la enseñanza de la educación física” que publicó un colectivo de autores en el 1992. Este libro proponía la adopción de la perspectiva crítico superadora de enseñanza para la educación física y para el deporte en el contexto escolar.

También a finales de los años 80 del siglo pasado, los autores brasileños identificaron dos modelos de enseñanza del deporte escolar. Uno que suponía la práctica del deporte bajo el modelo del deporte de competición y con características excluyentes y otro que suponía la práctica del deporte a partir de las condiciones que presentaban los alumnos en el contexto escolar. Han sido titulados como deporte “en” la escuela” y de deporte “de” la escuela”, respectivamente.

Vago (1996), ha propuesto que el deporte con características de competencia, de alto rendimiento, de selectividad puede coexistir con el deporte con características educacionales en una relación de tensión y no de negación entre ellos como proponían.

El profesor Sávio Assis Oliveira ha propuesto la “re-invencción” del deporte escolar. Para él, el deporte que suele ser enseñado en las clases de educación física en Brasil sigue un modelo basado en la competencia y la exclusión de los alumnos con nivel más bajo de habilidad deportiva y no hay que intentar arreglar la situación sino

crear un nuevo deporte escolar, incluso en lo que se refiere a la realización de los eventos deportivos escolares.

En estudio anterior (Guimarães, 2002), se ha comprobado la importancia del deporte como contenido de enseñanza de la educación física escolar y, más allá de esto, se ha puesto de manifiesto la importancia de la participación en los eventos deportivos escolares en los planeamientos para el año lectivo.

En España, según Blázquez (1985), la enseñanza deportiva que se desarrolla en los programas de educación física posee un significado propio y diferente al que tiene la iniciación deportiva en el deporte escolar. Se puede identificar la distinción entre dos manifestaciones del deporte escolar. La primera remite al tipo de deporte y actividad física que se desarrolla en el marco local de la escuela y la segunda con un sentido más amplio, que se refiere a todo tipo de actividad física que se desarrolla durante el período escolar al margen de las clases obligatorias de educación física y como complemento de éstas.

Gómez y García (1993), entienden que el deporte escolar es toda actividad físico-deportiva realizada por niño/as y jóvenes en edad escolar, dentro y fuera del centro escolar, incluso la desarrollada en el ámbito de los clubes o de otras entidades públicas o privadas. Es decir, si adoptamos la visión de estos autores, queda más clara la ambigüedad que parece existir en el contexto del deporte escolar brasileño.

Más allá de las publicaciones que abordaron el tema del deporte escolar en Brasil y España hace parte del “cuadro teórico” de esta investigación las normativas constitucionales, educacionales y deportivos brasileños.

2.1 La normativa constitucional

El título VIII, capítulo III, sección III que trata del deporte nacional, el artículo 217 determina que:

Art. 217. É dever de o Estado fomentar práticas desportivas formais e não-formais, como direito de cada um, observados:

- I - a autonomia das entidades desportivas dirigentes e associações, quanto a sua organização e funcionamento;
- II - a destinação de recursos públicos para a promoção prioritária do desporto educacional e, em casos específicos, para a do desporto de alto rendimento;
- III - o tratamento diferenciado para o desporto profissional e o não-profissional;

Desde esta perspectiva queda claro que el gobierno debe promocionar el deporte que tiene relación con las clases de educación física que se imparten en la escuela. Pero, de acuerdo con el mismo artículo de la ley, es posible que el gobierno pueda destinar los recursos financieros al deporte de alto rendimiento o de espectáculo para los casos específicos.

Hay que decir que las constituciones brasileñas no tenían, hasta la aprobación de la actual, el concepto de las manifestaciones deportivas que ocurrían en el país ni tampoco la forma como el gobierno brasileño las trataría. Además de esto, la actual constitución brasileña indica la creación de los sistemas deportivos en las provincias y las ciudades de forma autónoma e independiente, pero siguiendo algunas directrices fijadas en una ley general.

Es acerca de ella que hablaremos seguidamente.

2.2 La normativa deportiva brasileña – La ley 9615/98 (Ley Pelé)

En lo que se refiere a las calificaciones del deporte brasileño, la ley 9615/98 reproduce totalmente la calificación de la ley 8672/93. El principal avance de la nueva Ley del deporte brasileño ha sido la inclusión de un capítulo específico para el deporte educacional.

Aunque tenga introducido solamente las directrices generales de la práctica deportiva educacional hay que decir que el referido capítulo ha determinado la creación de sistemas diferenciados para la gestión del deporte en las provincias y en las ciudades a partir de sus características propias. Según el capítulo VIII de la ley:

Art. 62. A organização e o funcionamento do desporto educacional obedecerão aos princípios e às diretrizes referentes ao desporto e à educação nacionais.

Art. 63. O desporto educacional terá estrutura específica, compreendendo sistemas diferenciados para a União, os Estados, o Distrito Federal e os Municípios acompanhando a organização descentralizada dos sistemas de ensino.

De manera general la ley establece que el deporte educacional deberá tener una organización nacional y puede tener sistemas de gestión diferenciados en las provincias y en las ciudades, organizados de forma autónoma e independiente.

Veamos ahora la legislación educacional brasileña, específicamente en lo que se refiere a la educación física y al deporte escolar.

2.3 La normativa educacional brasileña – Ley 9394/96

La actual Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (Ley 9394/96) se encuentra en una fase de adaptación y de aciertos dentro del conjunto de entidades profesionales, instituciones escolares, profesores y alumnos que están involucrados en su entorno de influencia.

Específicamente acerca de la educación física, la nueva ley ha excluido su obligatoriedad en el nivel superior y ha incluido la misma como un componente curricular obligatorio en toda la educación básica. Además de esta inclusión se han fijado las formas en las cuales son permitidas la no participación en las clases de educación física.

El apartado IV del artículo 27 de la ley 9.394/96 que determina la promoción del deporte educacional y el apoyo a las prácticas deportivas no formales, indica también la realización de actividades que promuevan un contenido de enseñanza de la educación física escolar que no se tiene muy claro su oferta o no. Dicho de otra manera, la misma ley que indica la promoción de una práctica en el interior de un contexto no garantiza su existencia en el mismo *locus*.

Veamos, también, lo que ponen las normativas de la provincia de Goiás.

2.4 La Constitución de la provincia de Goiás

Más allá de las determinaciones de la constitución brasileña, son visibles en la versión provincial solamente las adaptaciones y las existencias de los órganos y sistemas que tuvieron su creación determinada por la más grande normativa brasileña.

Con relación al deporte, la única novedad de la normativa provincial tiene el objetivo de aclarar las maneras como podrán desarrollar el fomento de la práctica deportiva a su cargo. Señala la ley que:

Art. 166 - O dever do Estado e dos Municípios, com o incentivo às práticas desportivas dar-se-á, ainda, por meio de:
I - criação e manutenção de espaço próprio à prática desportiva nas escolas e logradouros públicos, bem como a elaboração dos seus respectivos programas;
II - incentivos especiais à interiorização da pesquisa no campo da educação física, desporto e lazer;
III - organização de programas esportivos para adultos, idosos e deficientes, visando otimizar a saúde da população e o aumento de sua produtividade;

A la continuación, veamos no que se destaca la normativa del deporte de la provincia de Goiás.

2.5 La normativa del deporte de la provincia de Goiás

La actual ley ha sido aprobada en el 27 de diciembre de 1995, bajo el número 12.820 sigue las normas generales de la actual ley del deporte brasileño.

En la normativa de la provincia se puede observar que el deporte educacional no aparece en la misma posición destacada que tiene en la normativa nacional. O sea, de acuerdo con La ley provincial:

Art. 9º - A ação do Poder Público Estadual exercer-se-á em obediência às seguintes prioridades:
I - promoção e incentivo à iniciação esportiva;
II - estímulo à prática do desporto de participação;
III - fomento ao desporto de rendimento;
VII - proteção e incentivo às atividades esportivas com identidade cultural;
VIII - implantação, implementação e apoio a infraestrutura esportiva, com especial atenção para as instalações escolares;
IX - apoio ao desporto educacional;

Como de puede comprobar, el apartado IX del artículo 9 de la ley supone “solamente” el apoyo al deporte escolar. Hecho que permite deducir que el gobierno de la provincia de Goiás no tiene el mismo compromiso legal de desarrollo del deporte educacional.

Otro aspecto curioso de la normativa de la provincia viene expuesto en el artículo 32. Según ello:

Art. 32 - À Secretaria de Estado da Educação e Cultura compete a supervisão da prática do desporto educacional nas instituições do sistema estadual de ensino, a

normatização e coordenação das práticas desportivas formais e não formais em sua área de atuação, e a promoção da manifestação de rendimento no nível estadual.

Por lo que se puede notar la Secretaria de Educación y Cultura de la Provincia también es la responsable por la promoción de la manifestación del rendimiento en el nivel provincial. Es decir, la misma entidad que tiene bajo su control las manifestaciones deportivas que ocurren en el interior de las escuelas debe promocionar la manifestación del más alto rendimiento del deporte escolar en la provincia.

Después de mirar lo expuesto en la ley del deporte de la provincia de Goiás, veamos lo que supone la normativa educacional.

2.6 La normativa educacional de la provincia de Goiás

Se pueden subrayar pocas distinciones entre la normativa de la provincia de Goiás si la cotejamos con la ley del gobierno nacional.

Bajo el tema de las particularidades introducidas por la ley, la educación física escolar en el sistema educacional de la provincia de Goiás debería pasar a ser suministrada preferiblemente en el mismo horario de las demás asignaturas y en las instalaciones de la escuela.

Ante lo expuesto hasta ahora, es posible decir que las políticas públicas del gobierno general brasileño y las del gobierno de la provincia de Goiás poseen y siguen las mismas directrices, pero presentan algunos cambios en lo que se refiere a las particularidades y determinaciones desde la ley más grande hacia la más pequeña.

Veamos las justificaciones de esta investigación que pueden ser extraídas a partir de los antecedentes y del estado actual de la cuestión central.

2.7 Justificaciones y objetivos de la investigación

La primera justificación para la realización de esta investigación tiene relación con las tasas de participación en los eventos deportivos escolares que son realizados por las entidades directivas del deporte de la provincia de Goiás. Según el sistema central de control de matrículas de alumnos de la Secretaria de Educación de la provincia de Goiás existían 1.032.596 alumnos matriculados en el nivel de enseñanza fundamental y en el nivel medio teníamos 280.747 alumnos matriculados; totalizando 1.313.343 alumnos.

Reunidos los alumnos que se encuentran en la franja de edad que suelen participar de los eventos deportivos escolares (771.598 alumnos) llegamos a un 58% del total de los que están matriculados en el sistema educacional de la provincia de Goiás (1.313.343 alumnos).

Según los datos que ha sido facilitado por la Gerencia de Deporte Educacional de la Secretaria de Educación de la Provincia de Goiás (GEDE/SEE) la fase final de los eventos deportivos escolares suele tener una media de 2.800 alumnos. Según la citada oficina se pueden añadir unos 55.000 alumnos más por las etapas anteriores de la competición. Llegando a un número total de 57.800 aproximadamente que participan de los eventos deportivos escolares de la provincia de Goiás; uno 7,4% del total de 771.000 de alumnos matriculados en el sistema educacional y en la franja de edad investigada.

Otra justificación que se destaca tiene relación con la comprensión del concepto de deporte educacional que es presentado por la legislación y que sirve de base para la realización de los eventos deportivos escolares. Dicho de otra manera, el concepto de

deporte y de deporte escolar que está manifiesto en las normativas es comprendido de forma equivocada por las personas encargadas de gestionar el deporte en la provincia de Goiás.

Teniendo en cuenta las justificaciones se estableció como objetivo general de esta investigación el análisis crítico del marco legal deportivo de la provincia de Goiás para la determinación de sus puntos fuertes y puntos débiles con respecto a su potencialidad para promover y facilitar la práctica deportiva escolar en la provincia a partir de los directivos deportivos.

3. A metodología adoptada en la investigación

Como suele ocurrir en las investigaciones de naturaleza cualitativa hay tres aspectos básicos o etapas que fueron observadas:

- En la primera etapa han sido realizadas las lecturas de aproximación con el objeto de estudio. Además de las lecturas he realizado, también, una recogida de datos sobre el deporte escolar en Brasil y en algunos países de Europa con el objetivo de aclarar el objeto de estudio.
- En la etapa siguiente se ha buscado todas las bases de datos disponibles en Internet acerca de las políticas públicas para el deporte y la educación en los sitios de los órganos del gobierno de la provincia de Goiás y del Brasil. He realizado la solicitud formal a las Secretarías Provincial y Nacional del deporte escolar, de los datos generales de los eventos deportivos escolares que son realizados bajo su tutela. Se ha hecho, también, una entrevista con personas que ocupan u ocuparon cargos directivos del deporte en la provincia de Goiás.
- Al final del camino metodológico se analizó los datos recogidos teniendo en cuenta la identificación de los puntos fuertes y débiles del marco normativo legal de la provincia de Goiás y sus relaciones con la promoción de la práctica deportiva en edad escolar.

3.1 La recogida de datos

Según Gómez *et all* (1999 p.143):

...el desarrollo del proceso de recogida de datos no puede separarse de las cuestiones que nos preocupan en un proceso de investigación, del contexto en que éste se desarrolla y, sobre todo, de nuestra condición de persona.

Dentro del conjunto de los instrumentos posibles utilizados para recoger las impresiones y posicionamientos de directivos de una investigación, la entrevista ha sido la elegida como la técnica a ser adoptada en esta investigación.

La entrevista, según las autoras brasileñas Lüdke y André (1986):

Mais que outros instrumentos de pesquisa, que em geral estabelecem uma relação hierárquica entre o pesquisador e o pesquisado, como na observação unidirecional, por exemplo, ou na aplicação de questionários ou de técnicas projetivas, na entrevista a relação que se cria é de interação, havendo uma

atmosfera de influência recíproca entre quem pergunta e quem responde (p.33).

Las personas entrevistadas fueron elegidas teniendo en cuenta la posibilidad de obtención de la mayor y mejor cantidad de informaciones sobre el deporte y el deporte escolar en la provincia de Goiás. Además de esta preocupación, se buscaron los directivos del deporte y del deporte escolar en la provincia con la mayor experiencia en la gestión deportiva. Otro aspecto que se observó, como criterio de elección de los directivos, fue la representatividad de los mismos; o sea, los directivos entrevistados deberían ocupar o haber ocupado cargos directivos del deporte en la provincia.

De esta forma fueron seleccionados los siguientes directivos para participar como fuentes de información

1. Presidente de la AGEL – Profesor Cesar Augusto Sebba;
2. Gerente de Planeamiento de la AGEL – Profesor Paulo Cesar Ferreira dos Santos;
3. Secretaria de Educación de la Provincia – Profesora Milca Severino Pereira;
4. Gerente de Deporte Educacional – Profesor Antonio Celso Ferreira Fonseca

Antes de la fecha concertada para la realización de las entrevistas con los directivos, se hizo un primer contacto para aclarar el tema y los objetivos de la investigación, las preguntas que serían planteadas y la forma de registro de las informaciones.

3.2 El análisis de los datos

En el proceso de análisis, según el modelo propuesto por Miles y Huberman (1994), se pueden identificar las tareas de la reducción de datos, presentación de datos o extracción y verificación de las conclusiones que son posibles.

Desde una perspectiva más específica, la primera tarea de esta investigación ha sido la reducción de todas las legislaciones deportivas y educacionales del Brasil y de la provincia de Goiás hasta la identificación de normativas que se referían al reconocimiento del deporte como un derecho del ciudadano brasileño.

Como parte de la segunda tarea del análisis de los datos se hizo la identificación y organización de las tasas de ingreso en el sistema educacional y la participación de alumnos en los principales eventos escolares de la provincia de Goiás para intentar establecer la relación entre las políticas del gobierno brasileño para el deporte y la participación de los alumnos en la práctica deportiva escolar.

Como parte de la tercera tarea del análisis de los datos recogidos se hizo el cruce de las informaciones obtenidas con el relato de las autoridades entrevistadas.

Veamos a continuación los resultados y el análisis de ellos.

4- Los resultados

4.1 La “palabra” de los directivos del deporte

El primero punto a destacar es sobre el funcionamiento de las estructuras y entidades para la organización y promoción del deporte en la provincia de Goiás que han sido determinadas por las leyes generales.

Para el profesor Antonio Celso Ferreira Fonseca (ACFF)¹, coordinador de la oficina de Deporte Educacional de la Secretaria de Educación, las normativas generales del deporte brasileño tan solo determinaron la creación de las estructuras provinciales. De acuerdo con el profesor:

É, tem vários órgãos que foram criados na lei, mas que não estão funcionando mais e nem funcionaram direito. Tem os conselhos estaduais e os conselhos municipais que não funcionam. Agora só tem a AGEL mesmo.

Esta información ha sido confirmada por el profesor Paulo Cesar Ferreira dos Santos (PCFS). Para el profesor han ocurrido apenas cambios en el nombramiento de los cargos y de las oficinas. Según él:

Somente mudou a questão da agilidade e da menor quantidade de entraves burocráticos. Antes nós tínhamos a Secretaria Estadual de Esportes que passou a ser Conselho Estadual de Esportes e depois passou a ser Agencia [...]

Además de los cambios superficiales la Agencia encargada del deporte en la provincia de Goiás tiene dos consejos en su organización. Un Consejo Director que tiene como jefe la Secretaría de Educación de la provincia de Goiás y un Consejo Ejecutivo que tiene en su más alto cargo al Presidente de la Agencia Goiana de Deporte y Lazer.

Pero, de acuerdo con el relato del profesor PCFS, lo que pasa es que la Secretaría de Educación no se entera de lo que ocurre con las demás manifestaciones del deporte que no sean el deporte escolar a través de la una oficina específica. Conforme El profesor PCFS:

Na verdade a SEE deveria trabalhar junto com a gente, mas é impossível. Deveria existir uma reunião ou reuniões periódicas, mas é impossível. Acaba que estamos funcionando autonomamente pelo Conselho Executivo e com parceria com alguns outros órgãos do governo estadual

La prioridad en la destinación de los presupuestos del gobierno también ha ocupado un lugar relevante en las entrevistas. Los dos entrevistados tienen conocimiento de la destinación prioritaria de los presupuestos públicos hacia el deporte escolar pero presentan distintas posiciones frente al tema.

El profesor ACFF se queja de la falta de compromiso del gobierno con el que expone la normativa al mismo tiempo que critica la prioridad que parece existir hacia el deporte de rendimiento en la provincia. Para él:

¹ Los dos profesores autorizaron la publicación de sus nombres así como la información sobre los cargos que ocupan a través de documento que adjunto a este proyecto con las firmas respectivas. El contenido de las entrevistas, después de transcritas, fueron enseñadas a los entrevistados.

O que eu vejo é que o retorno que jovens e crianças podem oferecer é muito demorado e não interessa a muita gente, nós professores sabemos que isso é importante [...] o esporte de rendimento traz resultado mais imediatos, os políticos querem saber é disso então a AGEL tem lá o apoio do governo por isso. Eles tem uma lei e um programa do estado de ajuda ao esporte através do financiamento através do FOMENTAR, o PROESPORTE e ainda a lei dos Jogos Abertos.

Los dos profesores entrevistados manifestaron posiciones muy parecidas sobre la finalidad del deporte escolar y reafirmaron la escuela como el lugar ideal para la iniciación deportiva.

El profesor ACFF, destaca que:

O aluno precisa ser formado numa base geral e depois disso é que ele vai poder escolher o esporte que ele quiser. Tem que ser com este objetivo....de formar o aluno e depois disso ele fazer a opção que quiser com relação ao esporte. De praticar, de se divertir com ele, de se profissionalizar, enfim....do jeito que ele quiser, mas para isso ele tem que ser formado de maneira global, geral....para poder escolher.

También el profesor PCFS, corrobora esta posición afirmando que:

... onde que estão as crianças??? Elas estão na escola mesmo então porque tirá-las de lá para dar iniciação esportiva em outro lugar. O que precisa é direcionar melhor o que se vai fazer com essa criança. Ensinar todo o básico para ela [...] e ela poder escolher o que quer fazer com o esporte do jeito que ela quiser mesmo [...], mas ela tem que ter a informação para poder escolher [...]

Al final de las entrevistas los profesores manifestaron sus opiniones acerca de lo que juzgaban importante para promocionar los cambios en la realidad del deporte en general y del deporte escolar en la provincia de Goiás. Otra vez, los dos entrevistados presentaron posiciones muy parecidas que destaco seguidamente. El profesor ACFF expone que:

As políticas que estão aí são boas. Precisa claro, de algumas correções [...] tinham que ser mais amplas e garantir a realização dos eventos dos cursos, etc. Basicamente, como já disse, o problema é financeiro e acho que falta a destinação mais direta dos recursos para o esporte escolar, se a gente tivesse dinheiro com a estrutura que nós temos já seria bem melhor [...]

El profesor PCFS, por su vez, destacó otra vez la importancia del deporte escolar como base del deporte de alto rendimiento del país. Cuando fue preguntado sobre las tasas de participación en las prácticas deportivas de manera general y específicamente en el interior del contexto escolar contestó con el siguiente punto de vista:

Eu acho é que nós precisamos conversar mais com a secretaria da educação, para entender melhor o que eles querem fazer, para ajudar, para agregar e aprender também com eles, existe uma distancia muito grande entre a gente e eles; para a gente poder incentivar o escolar a participar do esporte também no alto rendimento. Eu acho que a gente precisa se reunir e traçar um caminho geral para o esporte em Goiás.

Además de la sugerencia de un intercambio entre las dos oficinas encargadas del deporte en la provincia, el profesor PCFS señaló algunos aspectos prácticos de sus preocupaciones en el actual contexto del deporte en la provincia de Goiás. Las tres sugerencias fueron:

1. Nueva distribución del dinero de los programas “Bolsa Esporte” y “Proesporte”;
2. Inversión en La capacitación de los directivos y profesionales deportivos;
3. Creación de unidades regionales de control del deporte en la provincia con el objetivo de incrementar las tasas de participación en los eventos deportivos de manera general.

4.2 Las políticas públicas generales X las provinciales

Desde la normativa constitucional, pasando por la educacional y hasta en las normativas deportivas acontecen algunas flexibilizaciones ó adaptaciones que son determinadas, casi siempre por la realidad socio-económica de la provincia.

En el caso específico de las normativas educacionales suceden algunas adaptaciones que imponen una dificultad. Se trata de la “apertura” con respecto a la posibilidad de tener o no clases de educación física de acuerdo con las características de la comunidad escolar y las particularidades de la escuela. Esta apertura posibilita, por ejemplo, que en las unidades escolares sin una buena estructura física y material, el consejo escolar pueda elegir entre tener clases de educación física escolar y tener apenas actividades recreativas sin la necesidad de espacios como en la educación física regular.

Las normativas deportivas generales también presentan algunas directrices que no son efectivas concretamente en el ámbito de las provincias ni tampoco de los ayuntamientos. La más importante es la no existencia de un sistema de deporte en la provincia con las mismas directrices del sistema nacional.

En el ámbito de las normativas constitucionales no se observan muchas discrepancias entre las nacionales y las provinciales. La normativa provincial se utiliza de la flexibilización presentada por la normativa nacional para flexibilizar, también, en su jurisdicción las obligaciones con el deporte y el deporte educacional.

El artículo 217 de la constitución brasileña, por ejemplo, determina la destinación de los presupuestos públicos prioritariamente hacia el desarrollo del deporte educacional ó en casos específicos, al deporte de alto rendimiento; ya en la versión provincial la normativa supone apenas que su obligación es solamente con la creación y

mantenimiento de espacios propios para la práctica deportiva en las escuelas y áreas públicas.

4.3 La comprensión de los conceptos del deporte

En el interior de las normativas consultadas se observa que los conceptos están muy claros. Todavía cuando se trata del deporte que se desarrolla en el interior del contexto escolar o partir de el existen varias contradicciones conceptuales y prácticas.

Todas las normativas brasileñas consultadas traen la denominación de deporte educacional y apuntan los mismos principios que deben ser observados en su práctica y enseñanza. Las obras de los autores brasileños (citados en esta investigación), a su vez, destacan la oposición entre los modelos de deporte “en” la escuela y “de” la escuela para designar el deporte educacional en dos de sus formas de presentación.

Todavía ninguno de los conceptos citados arriba parece abarcar o tener la amplitud para conceptuar correctamente el deporte que se practica actualmente en el contexto escolar de la provincia de Goiás. Las características especiales del deporte en la provincia de Goiás que tiene su origen en clases de la asignatura de educación física escolar regular y en los proyectos de entrenamiento deportivo no puede recibir el nombre sencillamente de deporte educacional.

Recuperando los datos presentados en el apartado de la definición del objeto de estudio y con apoyo en el conocimiento de algunos conceptos del deporte escolar en algunos países de Europa, el concepto más adecuado para el modelo de deporte practicado en contexto escolar de la provincia de Goiás debe ser revisado. O sea, el deporte escolar en la provincia de Goiás debe ser comprendido como el conjunto de prácticas deportivas realizadas por los alumnos y alumnas en las clases de educación física regular o a partir de ellas dentro y fuera del ambiente escolar.

Veamos, en seguida, los destaques del estado actual del deporte y del deporte escolar en la provincia de Goiás.

5. Conclusiones

En lo que se refiere al objetivo general de esta investigación se puede decir que las normativas brasileñas (constitucionales, educacionales y deportivas) presentan los siguientes puntos fuertes para el incremento de las tasas de participación de alumnos y alumnas en las prácticas deportivas escolares:

- Las directrices y los principios generales basados en la democratización de acceso y en la libertad de participación para toda la gente,
- La indicación de creación y funcionamiento de estructuras y órganos en el ámbito provincial para el desarrollo del deporte y del deporte educacional.
- La indicación de la destinación prioritaria de los presupuestos públicos en las normativas nacionales y provinciales para el deporte educacional.

Pero, presenta también los siguientes puntos débiles:

- La flexibilización del ofrecimiento de las clases de la asignatura educación física escolar de acuerdo con la propuesta de la escuela;
- La apertura hacia la destinación de los presupuestos públicos hacia el deporte de rendimiento en casos específicos sin aclarar que casos son estos.

- La inexistencia de fiscalización del gobierno central hacia el funcionamiento en las provincias de estructuras, entidades y órganos determinados por la legislación nacional.
- La falta de aclaración de las responsabilidades y atribuciones de cada una de las oficinas provinciales de administración y desarrollo del deporte y del deporte educacional.

Finalmente, que la puesta en marcha de las sugerencias presentadas arriba así como la eliminación (o disminución) de los puntos débiles identificados representa la única salida para alguno cambio en la situación actual del deporte en la provincia de Goiás. Pero esto depende de la profundización en las reflexiones destacadas por este proyecto de investigación y el cotejamiento de experiencias exitosas de otros contextos sociales en los que las tasas de participación sean mejores que las presentadas por la provincia de Goiás y por el Brasil.

6. Referencias Bibliográficas

- ARRUDA, Marcos. CALDEIRA, Cesar. *'Como Surgiram as Constituições Brasileiras*. Rio de Janeiro: FASE (Federação de Órgãos para Assistência Social e Educacional). Projeto Educação Popular para a Constituinte, 1986.
- BORGES, Cecília Maria Ferreira. *Formação e prática pedagógica do professor de educação física: a construção do saber docente*. Dissertação (Mestrado em Educação) – Faculdade de Educação da Universidade Federal de Minas Gerais, 1995.
- BOURDIEU, Pierre. *Questões de Sociologia*. Rio de Janeiro: Ed. Marco Zero Ltda. 1983.
- BRACHT, Valter. *Sociologia crítica do esporte: uma introdução* - Vitória: UFES, Centro de Educação Física e Desportos, 1997.
- BLÁZQUEZ, D. *La iniciación Deportiva y el Deporte Escolar*. Barcelona, Inde.1995.
- CASTELLANI FILHO, Lino. *Política educacional e educação física*. Campinas, SP: Autores Associados, 1998. (Coleção polêmicas do nosso tempo)
- COLETIVO DE AUTORES. *Metodologia do ensino de educação física*. São Paulo: Cortez, 1992.
- ELIAS, Norbert & DUNNING, Eric. *Em busca da excitação*. Lisboa, Difel, 1992.
- FORQUIN, Jean-Claude. *Escola e Cultura: as bases epistemológicas do conhecimento escolar*. Porto Alegre: Artes Médicas, 1993.
- GUIMARAES, Juracy da Silva. *O esporte na cultura escolar – com a palavra o professor de educação física*. Dissertação (Mestrado em Educação) Universidade Federal de Minas Gerais. Belo Horizonte, 2002.
- HÜBERMAN, Michaël. O ciclo de vida profissional dos professores. In: NÓVOA, Antônio. *Vidas de professores*. Porto: Porto, 1992.
- KUNZ, Elenor. *Educação Física: ensino e mudanças*. Ijuí, RS, Unijuí, 1991.
- _____. *Transformação didático pedagógica do esporte*. Ijuí, RS: Unijuí, 1994.
- LÜDKE, Menga e ANDRÉ, Marli E.D.A. *Pesquisa em educação: abordagens qualitativas*. São Paulo: EPU, 1986.
- MINAYO, Maria Cecília de Souza. *O desafio do conhecimento: pesquisa qualitativa em saúde*. 5ª ed. São Paulo: Hucitec, 1996.

- OLIVEIRA, Sávio Assis. *A reinvenção do esporte: possibilidades da prática pedagógica*. Dissertação (Mestrado em Educação) Faculdade de Educação da Universidade Federal do Pernambuco. 1999.
- SEIRUL-LO, F. (1992), *Valores educativos del deporte*, en Revista de Educación Física, nº 44 (marzo-abril) (pp. 3-11).
- TARDIF, M. *et all. Os professores face ao saber. Teoria e Educação*, Porto Alegre: Pannônica, n. 4 – 1991 (p.215-233).
- VAGO, Tarciso M. *O esporte na escola e o esporte da escola: da negação radical para uma relação de tensão permanente*. *Revista Movimento*. Porto Alegre, n. 5, p. 4 – 17 1996.

6.1 Leyes y normativas

- BRASIL. Congresso Nacional. *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília, DF – 1934.
- _____. Congresso Nacional. *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília, DF – 1988.
- _____. Congresso Nacional. *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília, DF – 1967.
- _____. Congresso Nacional. *Constituição da República dos Estados Unidos do Brasil*. Rio de Janeiro, DF – 1946.
- _____. Ministério da Educação e do Desporto. *Lei nº. 9394/96 – Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional*. Brasília, DF – 1996.
- _____. Ministério da Educação e do Desporto. *Lei nº. 8672/93 – Lei do Desporto Brasileiro*. Brasília, DF – 1993.
- _____. Ministério da Educação e do Desporto. *Parâmetros Curriculares Nacionais do ensino fundamental*. Brasília, DF, 1998.
- _____. Ministério Extraordinário do Desporto. *Lei 9615/98 – Lei de Diretrizes Gerais do Desporto Brasileiro*. Brasília, DF – 1998.
- ESTADO DE GOIÁS. Assembléia Legislativa do Estado de Goiás. *Constituição do Estado de Goiás*. Goiânia, Goiás – 1997.

Endereços do autor:

Avenida T-14, 810 Setor Bela Vista
CEP: 74823-390 Goiânia/Goiás/Brasil
Avenida Arco de La Victoria s/n habitación A-75
Código Postal 28040 Madrid/España
e-mails:
juracy-guimaraes@hotmail.com
juracy@fef.ufg.br
florencegyn@hotmail.com

Recursos para apresentação:
Data show

Juracy da Silva Guimarães

Alumno del programa de doctorado de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid y Profesor de la Facultad de Educación Física de la Universidad Federal de Goiás.

Florence Rodrigues Valadares

Alumna del programa de doctorado de la Facultad de Ciencias Humanas y Letras de la Universidad Provincial de Sao Paulo (Araraquara) y Profesora de la Universidad Paulista (Goiânia)